

**PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO PARA LA  
PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS  
DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
DEL CAUCA 2013**

**PASANTES:**

**MARÍA CLAUDIA ALEGRÍA LÓPEZ  
MARÍA ISABEL SAPUY BONILLA  
ALEXANDER AGREDO SALAZAR  
LUIS MIGUEL ZAMBRANO VELASCO**

**DIRECTOR:**

**JAIME FAJARDO OLIVEROS**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA  
POPAYÁN  
2014**

**NOTA DE ACEPTACION:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**FIRMA DEL DIRECTOR DE PASANTIA**

---

**FIRMA DEL JURADO**

---

**FIRMA DEL JURADO**

**Popayán, 11 de Abril de 2014**

## **AGRADECIMIENTOS**

Inicialmente agradecemos a Dios por esta vida plena de satisfacciones que solo él puede darnos con amor; por ser el creador de la vida, y quien nos ha dotado de capacidad, aptitudes, inteligencia y perseverancia para lograr este tan importante trabajo.

A la Universidad del Cauca, por abrir sus puertas a nuestra formación como profesionales. Por estar presente en donde se necesita de ella. Por ser parte de nuestras vidas durante todo el tiempo en el realizamos nuestra carrera. De igual manera nuestro infinito agradecimiento a la gobernación del Cauca en cabeza de la secretaria de gobierno por habernos dado la oportunidad de realizar desde su despacho esta pasantía.

También a nuestro director de pasantía por su apoyo incondicional y aportes que desde su conocimiento y experiencia nos ayudó al desarrollo de este informe. A nuestras familias; a nuestros padres y hermanos; por el apoyo y el amor siempre incondicional, porque no estuvimos presentes en algunos momentos por dedicarme a nuestros estudios. Gracias por todo, por ser las personas que más nos apoyaron.

A nuestros amigos y todos, a los que nos alentaron siempre, a los que fuera de nuestras familias se convirtieron en parte importante de nuestras vidas, y que siempre tuvieron un gesto amable de comprensión y apoyo.

## **CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....	6
MARCO LEGAL .....	7
MARCO CONCEPTUAL .....	9
METODOLOGÍA .....	17
CONCLUSIONES .....	18
RECOMENDACIONES .....	19
BIBLIOGRAFIA .....	20
ANEXOS .....	21

## **ABSTRACT**

For the realization of this Project inside of social practice, was necessary design a proposed to fixed and restructured the PLAN DE ACCION TERRITORIAL, the PLAN DE PREVENCIÓN Y EL PLAN DE CONTINGENCIA, of the department, this respond to the necessity of formulated, review and adjustment of the last.

For the mentioned proposed is used some technicians for the recollected the specifics data, that help to structured, actualization and design, and included the support of the different institutions that conform the transitional justice committee, in a articulate work with the department for the social prosperity of Cauca, before social action, and with the help of interior minister, who were granted in the construction of the components inside of the social practice for graduated.

## **RESUMEN**

Para la realización de este proyecto dentro de la práctica social de grado fue necesario diseñar una propuesta de mejoramiento y reestructuración del Plan de Acción Territorial (PAT), el Plan de Prevención y el Plan de Contingencia departamentales, lo que corresponde a la necesidad de formulación, revisión y ajuste de los mismos.

Para dicha propuesta se utilizaron algunas técnicas para la recolección de datos específicos que facilitaron la estructuración, actualización, y diseño, y se contó con el aporte de las distintas instituciones que conforman el Comité de Justicia Transicional en un trabajo articulado con Departamento para la Prosperidad Social del Cauca antes Acción Social, y el apoyo del Ministerio del Interior, quienes fueron garantes en la construcción de los componentes inmersos en la práctica social de grado.

## INTRODUCCIÓN

Por medio de la resolución 462 del 29 de agosto del 2013 en la cual se aprobó la práctica social de grado y se designó el director, se inició la “propuesta de seguimiento y evaluación del proyecto para la prevención, atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado para la gobernación del departamento del Cauca 2013”. Para dicha propuesta, se establecieron cuatro objetivos, uno general y tres específicos que garantizarían el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Territorial del Departamento del Cauca. Dichos objetivos, no correspondían con las necesidades del programa de atención a las víctimas del conflicto armado ya que el Plan de Acción territorial (PAT) estaba en proceso de elaboración, por la cual, se pidió reestructurar los objetivos para así cumplir con las expectativas de la Gobernación del Cauca.

La práctica social de grado cuenta con dos componentes fundamentales: El primero corresponde a la necesidad de formulación, revisión y ajuste del Plan de Acción Territorial, para dicho componente se utilizaron algunas técnicas para la recolección de datos específicos que facilitaron la estructuración, actualización, y diseño del plan.

El plan de Acción Territorial (PAT) que es el producto del trabajo articulado de las distintas instituciones que conforman el Comité de Justicia Transicional, y de otras que trabajan en el tema o que se vincularon activamente al proceso; dentro de las cuales se destacan el Departamento para la Prosperidad Social del Cauca antes Acción Social y el apoyo del Ministerio del Interior y de la Justicia. Estas instituciones son garantes en el proceso de construcción del Plan de Acción Territorial, razón por la cual brindan los estándares que garantizan la atención y reparación de las víctimas en el Cauca. Estas garantías incluyen información detallada de los distintos hechos victimizantes en el departamento; por lo cual se hizo una reducción significativa del contenido y se estructuró de tal forma que fuera accesible a cualquier ciudadano por la sencillez de su estilo.

El segundo componente es la elaboración de los planes de prevención y contingencia, en donde se destacaron procedimientos similares a los empleados en la construcción del Plan de Acción Territorial. Para el plan de prevención, se hizo una actualización de la información de su línea de tiempo, así como el diseño de un protocolo de actuación que visibilizara los programas que la gobernación tiene para la prevención y protección a violaciones de los derechos humanos vida, libertad e integridad del Departamento del Cauca. Los planes de Contingencia y Prevención fueron analizados exhaustivamente, y sufrieron modificaciones en su forma y contenido. Esto con el fin de brindar información pertinente alrededor de las respuestas inherentes a cada uno de los planes por parte de la Gobernación del Cauca. Ambos planes tuvieron mejoras en la Referenciación de las fuentes, donde se completó su contenido, así como cambios estructurales y gramaticales que garantizarán la comprensión del texto a cualquier lector.

## MARCO LEGAL

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (ARTÍCULO 288):** La ley orgánica de Ordenamiento Territorial establece la distribución de competencias entre la Nación las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.

**LEY 387 DE 1997:** Por la cual se adopta medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en Colombia.

**SENTENCIA T-025 DE 2004 Y AUTOS DE SEGUIMIENTO:** Por medio de la cual se declara el Estado de Cosas Inconstitucional de la Población Desplazada y sus diferentes Autos de seguimiento al cumplimiento.

**LEY 975 DE 2005:** Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la Ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

**LEY 1448 DE 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

**Decreto ley 4633 de 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

**Decreto ley 4634 de 2011:** Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a Pueblo Rrom y Gitano.

**Decreto ley 4635 de 2011:** Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera.

**Decreto 4800 de 2011:** Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 4801 de 2011:** Estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

**Decreto 4802 de 2011:** Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**DECRETO 4690 DE 2007:** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley.

**DECRETO 0552 DE 2012 – ARTÍCULO 2 y 3:** Este Organismo tendrá por objeto orientar y articular las acciones que adelanten las entidades públicas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, en un marco de respeto por la descentralización administrativa, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones sociales nacionales e internacionales, para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes y fundamentalmente, el de ser protegidos contra el reclutamiento, utilización y violencia sexual por los grupos armados organizados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados.

**DECRETO 790 DE 2012:** Por el cual se trasladan las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNAIPD al Sistema Nacional de Reparación Integral a las Víctimas y del Consejo Nacional de Atención Integral de Atención a la Población Desplazada -CNAIPD al Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**DECRETO 1196 DE 2012:** Por la cual se fija un nuevo plazo para la inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas interesadas en integrar las mesas de participación.

**DOCUMENTO CONPES 3726 DE 2012:** Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

**DOCUMENTO CONPES 3726 DE 2012:** Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

**DOCUMENTO CONPES 3673 DE 2010:** Define una política nacional de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos organizados de delincuencia, cuyo objeto es articular los planes de acción de entidades nacionales, de investigación judicial y de control con el fin de incidir sobre las dinámicas de riesgo identificadas y lograr acciones fuertes que contribuyan a prevenir el reclutamiento y utilización, así como el trabajo conjunto de la familia, la sociedad y el Estado para que niños, niñas y adolescentes cuenten con entornos protectores que permitan garantizar la prevalencia, el ejercicio y la protección integral de sus derechos.

**DOCUMENTO CONPES 3712 DE 2011:** Plan de financiación para la sostenibilidad de la ley 1448 de 2011.

## MARCO CONCEPTUAL

**ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS:** Según el artículo 74 de la ley 1448 de 2011: Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia. Se entiende por abandono forzado de tierras la situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo.

**ACTO TERRORISTA:** Es el uso sistemático del terror para coaccionar a sociedades o gobiernos, perpetuado por una organización como medio de promocionar sus objetivos, que se produce en ausencia de guerra.

**AMENAZA:** El que por cualquier medio apto para difundir el pensamiento atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella.

**ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN DESPLAZADA:** Se establecen tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado: 1) Atención Inmediata; 2) Atención Humanitaria de Emergencia; y 3) Atención Humanitaria de Transición.

**ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS:** Las víctimas que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

**ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA:** Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima.

**ATENCIÓN INMEDIATA:** Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

**ATENTADOS:** Todo ataque dirigido contra una persona sus derechos o bienes.

**COMBATES:** Todo contacto armado que se desarrolla entre miembros de la Fuerza Pública u otros servidores públicos y grupos al margen de la ley como resultado de una acción militar ofensiva.

**CONFLICTO ARMADO INTERNO:** Según el Derecho Internacional Humanitario “son enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado (Parte en los Convenios de Ginebra). El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima.

**CONFLICTO ARMADO:** Es cuando una fuerza reconocida como beligerante confronta al Estado constituido. El conflicto, es generalmente representado por un antagonismo recíprocamente hostil. En Colombia, un país denominado del tercer mundo, la convivencia con grupos violentos al margen de la ley ha perjudicado considerablemente la armonía de sus habitantes; los enfrentamientos entre el gobierno de turno y los subversivos han acaparado la atención de todas aquellas organizaciones que conforman el cuadro administrativo del Estado, perjudicando considerablemente su estructura, dejando a un lado toda posibilidad de progreso y desestabilizándolo en una pugna batalla campal. Desde sus inicios en la década de los 60 el conflicto armado ha desplazado la inversión del Estado en áreas de progreso para encaminar esos recursos en la lucha contra el narcoterrorismo, dejando un visible atraso con respecto a otras naciones del continente y el mundo.

**CONTINGENCIA:** Evento que requiere una acción inmediata por la urgencia que se presenta. El concepto de contingencia implica redes de eventos interrelacionados entre sí, que varían en razón de configuraciones funcionales dinámicas. No es un acontecimiento aislado, ni se limita al reforzamiento, sino que es un sistema o proceso de acontecimientos de causas y efectos recíprocos estructurados en distintos niveles jerárquicos, y como tal debe analizarse, aun cuando a nivel operativo siga siendo necesario fragmentar cada episodio temporal-situacional”.

**DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL:** La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

**DESAPARICIÓN FORZADA:** Consiste en la desaparición de una o más personas por parte del estado sin previo aviso y/o sin determinar su paradero, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. La desaparición forzada también es cometida por grupos armados al margen de la ley. Al respecto, el Código Penal Colombiano en su artículo 165, lo tipifica como: “El particular que perteneciendo a un grupo armado al margen de la ley someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley”.

**DESPLAZAMIENTO FORZADO:** Según el artículo 60, parágrafo 2 de la Ley 1448 de 2011, “se entenderá que es víctima de desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente ley”.

**DIAGNÓSTICO DE RIESGO:** Es un marco interpretativo y prospectivo de las situaciones de riesgo que permite orientar de la mejor manera un proceso de intervención.

**EMERGENCIA:** Se entiende como emergencia humanitaria aquellos hechos provocados por la acción violenta explícita o no de los actores armados en confrontación abierta.

**ENFRENTAMIENTOS:** Todo choque armado que se desarrolla entre integrantes o grupos armados al margen de la ley.

**ESCENARIO DE RIESGO:** Es una cadena de eventos que pueden ocurrir en un momento y lugar determinado constituyéndose como la base de presunciones o hipótesis para planificar.

## **CARACTERIZACION DE LA PROBLEMÁTICA**

### **Información General del Departamento del Cauca:**

El Departamento del Cauca está situado al suroccidente de Colombia, entre las cordilleras central y occidental; además se encuentra rodeado por los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, y Huila, con una porción de 140 Kms. de costa en el Pacífico y fronteras de menor tamaño con Tolima, Caquetá y Putumayo. Dos islas en el Pacífico pertenecen a su territorio: Gorgona y Gorgonilla. Su extensión de 30.169Km<sup>2</sup>, equivale al 2,7% del territorio nacional.

De acuerdo con la dinámica demográfica, el Cauca se encuentra en una etapa intermedia de transición, caracterizada por una tasa de fecundidad y mortalidad controladas, aunque superiores al promedio nacional (2,66 y 6,72 frente a 2,35 y 5,8 por mil respectivamente). En cuanto a la migración, el departamento es expulsor neto, a una tasa de 6,8 por mil, que es el triple del promedio nacional.

La distribución espacial de la población mantiene un patrón predominantemente rural (60,1% de la población total), solamente 6 municipios tienen primacía de población urbana: Popayán, 88,7%; Puerto Tejada, 88,1%; Villa Rica, 76,2%, Miranda, 69,5%; Guapi, 60%; y Santander de Quilichao, 54,2%. Padilla, que tenía primacía urbana en 2005, aparece en las proyecciones de población, a 2011, con 36,4% de la población en área urbana.

El Departamento del Cauca cuenta con presencia indígena y población afrocolombiana, siendo en el primer caso, el Departamento con la más alta población en el territorio colombiano, el área de territorio ocupado por las comunidades indígenas equivale a cerca de 5.312 Km<sup>2</sup> y aproximadamente 190 mil indígenas habitan dichos territorios. En otras palabras, cerca del 20 por ciento de la población total del departamento es población indígena, contando así con 84 resguardos legalmente constituidos, 115 cabildos y 11 asociaciones de cabildos. Respecto a las comunidades afro, son el 21.1% de la Población caucana, con aproximadamente 256.018 habitantes, organizados en 82 Consejos Comunitarios.

### **Conflicto Armado en el Cauca:**

El Cauca se ha configurado como un espacio estratégico para los actores armados, debido a la convergencia de canales de comunicación entre la Amazonía y el Océano Pacífico, Ecuador y el Valle del Cauca, así como la diversidad de su geografía con valles interandinos y selvas, que se extienden desde la Cordillera Central hasta el Pacífico; estas características han favorecido la presencia de grupos insurgentes, de organizaciones de autodefensa y narcotraficantes en todo el Departamento.

Caracterizado por zonas el departamento del Cauca mantiene unas características particulares que nos permiten entender claramente el panorama del conflicto al interior de su territorio:

### **Zona Norte**

Conformada por los municipios de Miranda, Corinto, Caloto, Toribío, Jambaló, Santander de Quilichao, Caldono, Guachene, Buenos Aires, Puerto Tejada, ubicados entre las cordilleras central y occidental, utilizados como corredor de movilidad y conexión entre los departamentos de Valle, Tolima y Cauca; con fuerte presencia de cultivos ilícitos y laboratorios para su procesamiento; por accionar armado del Frente 6 y la columna Jacobo Arenas de las FARC y Grupo Armado Ilegal los Rastrojos. Adicionalmente, es una zona donde se han incrementado los hostigamientos, acciones terroristas, combates, violaciones a los DDHH, amenazas, homicidios, desaparición forzada, presencia de minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados, reclutamientos y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes.

### **Zona Sur**

Conformada por los municipios de Balboa, Patía, Argelia, Bolívar, Florencia, Mercaderes y Sucre; identificada como centro de producción y acopio de cocaína, corredor de movilidad hacia el departamento de Nariño; con presencia y accionar del Frente 8, 29 y 60, y la columna Jacobo Arenas de las FARC, las columnas Lucho Quintero Giraldo, Milton Hernández y Manuel Vásquez del ELN y la banda criminal de Los Rastrojos y delincuencia común. Las principales afectaciones que se han registrado durante 2011 son hostigamientos a la fuerza pública y sus instalaciones, accidentes e incidentes con minas antipersonales (MAP/MUSE/AEI), homicidios, amenazas, combates, enfrentamientos, desaparición forzada, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, movilizaciones y restricciones para el ingreso de programas gubernamentales, violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

### **Zona Pacífica.**

Conformada por los municipios de López de Micay, Guapi y Timbiquí, identificada como zona para la producción, procesamiento y embarque de drogas ilícitas hacia el Océano Pacífico. Asimismo se ha configurado como área propicia para la explotación ilegal de minería; en estos municipios opera la banda criminal de Los Rastrojos, los frentes 29, 60 y 30 de las FARC y la columna Lucho Quintero Giraldo del ELN. Una región en la que se han registrado hostigamientos, homicidios selectivos, amenazas, eventos de desaparición de personas, movilizaciones y desplazamientos forzados.

## **Zona del Macizo**

Conformada por los municipios de Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y Sotará, por pertenecer a una subregión estratégica como es el macizo Colombiano, caracterizada por ser la más grande región hídrica de Colombia y de Sur América, ofrece para los grupos armados condiciones geoestratégicas favorables para su movilización y tráfico de drogas ilícitas por medio del acceso y comunicación que brinda un nudo orográfico y a vía panamericana, además se presentan violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario por parte del grupo guerrillero de las FARC que transita por el territorio por ser este un corredor de movilidad.

## **Zona Centro**

Conformada por los municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Silvia, Popayán, Puracé y Timbío, esta zona cuenta con factores como una ubicación geográfica estratégica y una gran diversidad topográfica (zona montañosa, valles interandinos y zonas selváticas), que lo han posicionado como un espacio esencial para la movilidad de los actores armados y el establecimiento de zonas de retaguardia por parte de estos últimos. En este sentido, en el Cauca actúan tanto grupos de guerrillas (FARC y ELN) como grupos de autodefensas, cuya estrategia está orientada al dominio de los corredores estratégicos y de las zonas de cultivos ilícitos; Las condiciones de pobreza, exclusión y la falta de oportunidades de estos jóvenes para trabajar y/o educarse fueron y continúan siendo, la causa por la cual pertenecen a grupos ilegales.

## **Zona Oriente**

Conformada por los municipios de Inzá, Páez y Totoró, violaciones contendientes a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario.

## **Zona Bota Caucana**

Conformada por los municipios de Piamonte, Santa Rosa y San Sebastián, zona que se ha caracterizado por la dinámica del desplazamiento relacionada por la conquista del territorio entre los grupos armados ilegales, principalmente de la guerrilla de las FARC y el Estado. Se agudizan los índices de homicidios y la violación de los derechos Humanos, entre ellos se vulnera el derecho a la libertad y la libre circulación; Además, la región presenta condiciones geográficas, sociales y político-administrativas que favorecen tanto la presencia de GAI (Grupos Armados).

Además de lo expuesto la presencia de estos grupos al margen de la ley presentan también en el territorio caucano la ocurrencia de hechos victimizantes como el homicidio que está presente en los 42 municipios del departamento, las

de secuestro en 40 de ellos, desaparición forzada en 39, lesiones personales en 38, reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes en 34 y de tortura en 32 municipios, mientras que los delitos contra la libertad y la integridad sexual se registran en 17 municipios y la pérdida de bienes en 2 (Santander de Quilichao y Cajibío). Adicionalmente, se encuentra que a diferencia de otros departamentos, en el Cauca los hechos tienen una importante especificidad geográfica a nivel de los municipios, ya que los principales lugares de ocurrencia cambian por los diferentes tipos de hechos victimizantes. Así, se encuentra que Santander de Quilichao es el primer municipio en el total de víctimas y en víctimas de homicidio con un 8.9% y el segundo en víctimas de secuestro con el 11.1%; Popayán tiene la mayor cantidad de victimizaciones en Delitos contra la libertad y la integridad sexual (14%), desaparición forzada (18.3%), secuestro (18.8%) y tortura (9.3%); Patía (el Bordo) ocupa el primer lugar en reclutamiento ilegal de niños, niñas y adolescentes con el 12% de las víctimas y el segundo lugar en delitos contra la libertad y la integridad sexual, junto con Argelia y el Tambo. El principal municipio en lesiones personales es Toribío con el 19.9% de las víctimas sin incapacidades permanentes y el 14.1% de las víctimas con incapacidades.

### **Ley de Víctimas 1448 de 2011**

Debido al desarrollo del conflicto armado no solo en el Departamento del Cauca sino en todo el territorio Colombiano, el Gobierno Nacional crea la ley de víctimas o ley 1448 sancionada el 10 de junio de 2011, la cual ha sido catalogada como un avance hacia una búsqueda de la paz, la protección y la garantía de los derechos de las víctimas de Colombia, donde se tendrán en cuenta poblaciones con características particulares por su edad, género, orientación sexual, discapacidad y situaciones de mayor riesgo.

La ley 1448/2011 lo que pretende es asistir, atender y reparar las víctimas del conflicto armado en Colombia con la ayuda de la institucionalidad Nacional. Esta ley crea nuevas entidades, redistribuye funciones y reestructura instituciones para que así las víctimas se comiencen a familiarizar y tengan un contacto directo, estas instituciones son el sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas, la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a víctimas y la unidad administrativa especial de gestión de tierras despojadas. Pero no son solo ellas las responsables de atender, asistir y reparar a las víctimas del conflicto armado sino que también se encuentran otras entidades territoriales como las Alcaldías y las Gobernaciones de todo el territorio nacional, las autoridades locales tienen un papel central en el marco de la nueva ley de víctimas y en la responsabilidad de garantizar los derechos de las víctimas teniendo en cuenta un enfoque diferencial.

Para esto se debe diseñar e implementar programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación a las víctimas, los cuales deben contar con una

asignación presupuestal incluida en los planes de desarrollo y sujeta a los lineamientos del plan nacional para la atención y reparación integral a las víctimas. Por otro lado se debe elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas en sus respectivos territorios.

De acuerdo a lo dictado en el decreto 4800 de 2011 Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

En este se decreta que se debe presentar y elaborar una serie de planes para la asistencia, atención y reparación de las víctimas, a cargo de diferentes entidades territoriales, en el artículo 202 y 203 se reglamenta la elaboración validar y actualizar los planes de prevención por un lado y los planes de contingencia para atender las emergencias por el otro a nivel departamental y municipal. Como también lo expresa el artículo 254 el cual habla de los planes de acción territorial para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas los cuales serán elaborados por los departamentos, municipios y distritos con la participación de las víctimas.

En virtud de lo expuesto anteriormente nuestra práctica de grado se basó en el apoyo a la Gobernación del Departamento del Cauca, especialmente al programa de atención a las víctimas del conflicto armado. Nuestro apoyo consistió en el diseño, ajuste y actualización del plan de acción territorial (PAT) y de los planes de prevención y contingencia.

## METODOLOGÍA

Durante la elaboración del proyecto, se planteó el desarrollo de tres Planes de acción, para la protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas del conflicto armado, el primero de estos, EL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT), que es una herramienta diseñada por la Gobernación del Cauca, con el fin de cubrir todos los puntos vulnerables que se presenten en una población, dentro de una emergencia humanitaria, es un proyecto, dentro del cual, se dirigió el análisis hacia su estructura, realizando un exhaustivo seguimiento, que permitió desagregar cada uno de sus componentes, e implementar medidas de ajuste dentro de cada uno de ellos, para finalmente generar un proyecto reformado, con múltiples mejoras. Para este procedimiento, se efectuaron consultas de fuentes internas, como actas y documentos emitidos por la Gobernación, y externas como revisión de bibliografía concerniente a la violación de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), junto con análisis cualitativo y cuantitativo de datos, de otras entidades públicas, que suministraron información.

En el segundo y tercer proyecto, denominados PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL, PAR LA ATENCIÓN Y ASISITENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, se dio inicio a su estudio, mediante el análisis documental, se trabajaron documentos provisionados por la Gobernación, junto con textos emitidos por otras entidades públicas, como la Unidad para la Atención y Reparación integral de Víctimas, e información secundaria proveniente de libros y revistas. El conjunto de estos elementos, permitió generar un panorama de la realidad social que aqueja el departamento y, de esa manera, construir un proyecto que abarcara las múltiples necesidades que se presentan dentro de la población en una emergencia humanitaria, igualmente, el análisis de prensa, proporciono el establecimiento de una línea de tiempo, mediante la cual se realizó un análisis a través de los años, con el fin de establecer el periodo en el cual, la violencia estuvo en el punto más crítico, y además establecer una base de datos, propia del documento, que aterrice la problemática a la actualidad. Por último, la implementación de un análisis cuantitativo, que apoyándose en los índices de violencia, provenientes de bases de datos, nacionales y departamentales, permitió la identificación de la población víctima, según hecho, lugar, género y edad.

La ejecución de estos ejercicios, permitió participar en la dinámica diaria de la administración departamental, e interactuar con la población directamente afectada, lo que facilito elaborar un informe aterrizado a la realidad social que aqueja nuestro departamento.

## **CONCLUSIONES**

En conclusión se puede decir que el programa que tiene la Gobernación del Departamento del Cauca sobre la atención a las víctimas del conflicto armado es de gran importancia, ya que en unión con otras entidades e instituciones entra a articular y complementar las problemáticas suscitadas en el Departamento tratando de darles una solución integral a las situaciones que se presentan.

La oficina de víctimas de la Gobernación del Cauca es garante de la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado en el departamento, razón por la cual cohesiona profesionales de distintas áreas para la formulación, diseño y evaluación de las respuestas que la institución tiene para sopesar las problemáticas de cada municipio. Es importante resaltar que la práctica social para estudiantes con profesiones afines, enriquece y complementa su formación profesional al exponer la realidad social y política que vive el departamento.

Se podría decir, que los proyectos y planes elaborados por las entidades públicas, como la Gobernación del Cauca, son herramientas muy útiles para prevenir y atender de manera organizada las emergencias humanitarias, tomando en cuenta el difícil contexto social, en el que vive la población civil de todo el departamento, y las precarias condiciones en las que se encuentra.

## **RECOMENDACIONES**

Mirando que la Gobernación del Departamento del Cauca presenta una oficina donde coordinan el programa de atención a las víctimas del conflicto armado en el Departamento, sería pertinente que esta oficina se extendiera un poco más para una mayor y mejor atención a cada una de las problemáticas y víctimas del conflicto.

La oficina de víctimas de la gobernación del Cauca debe contar con una base de datos que incluya información de los consejos de seguridad, los Comités de Justicia Transicional y la caracterización de los hechos victimizantes por municipio, así las respuestas que la institución tiene o ha dado para cada uno de ellos. Esta medida garantiza el fácil acceso a de las administraciones siguientes a la información y la rapidez en dar respuesta a las coyunturas fluctuantes.

A pesar de las múltiples políticas, que se realizan para las víctimas del conflicto armado, es de vital importancia resaltar que se hace necesario, un énfasis más fuerte en cuanto a enfoque diferencial.

## BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de 1991, artículo 288.

Ley de víctimas y restitución de tierras, Ministerio del Interior y de Justicia, “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”

Decreto 4800 de 2011, por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Decreto ley 4633 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas

Decreto ley 4635 de 2011, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Documento CONPES 3712 de 2011

Documento CONPES 3726 de 2012.

Autos de la Corte Constitucional, expedidos en seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento

Guía Técnica para la formulación y ajuste de los planes de acción departamental, municipal y distritales para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca “TODAS LAS OPORTUNIDADES.” 2012-2015-

Departamento Nacional de Planeación – Pagina Web –

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- 2010. Censo General.

Departamento Nacional de Planeación. Instrumentos para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal. Guías para la gestión pública territorial. Bogotá, 2010.

Red Nacional de Información. Unidad de Víctimas. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

## **ANEXOS**

### **PRIMER ANEXO:**

PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL (PAT) DEPARTAMENTO DEL CAUCA, FEBRERO DE 2014, Para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

### **SEGUNDO ANEXO:**

PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS, VIDA, LIBERTAD E INTEGRIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, noviembre de 2013.

### **TERCER ANEXO:**

PLAN DE CONTINGENCIA DEPARTAMENTAL, Para la Atención y Asistencia a las Víctimas Del Conflicto Armado, Gobernación Del Cauca 2014.